

Memoria del ejercicio 2020

Ayuntamiento de Alcalá la Real

2. Gestión indirecta de servicios públicos

Las competencias y los servicios que presta el AYUNTAMIENTO son:

a) Servicios obligatorios

El **AYUNTAMIENTO** presta los siguientes servicios obligatorios: alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, jardines y zonas verdes, cementerio, biblioteca, mercados, prestación de servicios sociales, protección civil, prevención y extinción de incendios.

b) Servicios voluntarios de su competencia

Entre otros, los siguientes:

1. Urbanismo.
2. Conservación y rehabilitación de la edificación.
3. Policía Local
4. Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.
5. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
6. Protección de la salubridad pública.
7. Actividades funerarias
8. Promoción del deporte
9. Instalaciones deportivas
10. Instalaciones de ocupación del tiempo libre
11. Promoción de la cultura
12. Equipamientos culturales
13. Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial
14. Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La mayoría de estos servicios son prestados de manera directa por el propio **AYUNTAMIENTO**.

La recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos son realizados por la "Diputación Provincial de Jaén", mediante encomienda de gestión. El Ayuntamiento

cobra las tasas de recogida, aportando a la Diputación el importe establecido mediante Convenio.

La recaudación de tributos se gestiona directamente en periodo voluntario: la recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el impuesto sobre construcciones y las tasas y precios públicos. Mientras que ha delegado en el Organismo de Recaudación Provincial, la gestión en voluntaria del resto de tributos municipales y la gestión en vía ejecutiva de la totalidad de tributos municipales. La retribución por su gestión se ha establecido en el 5% de la recaudación en vía voluntaria y la totalidad del importe del recargo de apremio para los ingresos en vía ejecutiva.